

Economía continúa entregando oxiclорuro de cobre a productores afectados por contingencias climáticas



El Ministerio de Economía y Energía, a través de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, en conjunto con el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (Iscamen), continúa entregando oxiclорuro de cobre a productores afectados por la tormenta del 16 de diciembre.

La contingencia climática generó daños de consideración en 7.255 hectáreas en los departamentos de Junín, Las Heras, Rivadavia, San Rafael, Santa Rosa, Tupungato, Lavalle y San Martín. Estas dos últimas fueron las comunas más afectadas, con 89,4% de las denuncias (190 y 291 respectivamente) y 4.748,71 hectáreas alcanzadas por la caída de granizo.

Ante esta situación, desde el Ejecutivo provincial se ha desarrollado un operativo que permita a los productores afectados acceder al beneficio de este producto para la cura de las plantas. Para ello se han dispuesto diversos puntos de entrega.

Vale destacar que el contacto con los productores se viene realizando de manera telefónica a los efectos de generar las condiciones sanitarias que impidan la propagación del coronavirus. Es por ello que desde el Iscamen vienen llevando a cabo el operativo con días y horarios de entrega específicos para cada productor afectado. A su vez, desde el organismo se entrega material informativo, para una correcta utilización de los productos.

Un evento meteorológico sin precedentes

La contingencia climática registrada el 16 de diciembre afectó a ocho departamentos de la

provincia, pero principalmente fueron las zonas Este y Norte las que más daños sufrieron. “Solo en el departamento de San Martín se vieron afectadas por la caída de granizo 2.825 hectáreas, mientras que en Lavalle se denunciaron otras 1.923”, detallaron desde la cartera económica provincial.

En menor medida, 41 productores de los departamentos de Rivadavia (21) y Santa Rosa (20) denunciaron daños en 879,81 hectáreas. En tanto, desde el departamento de Junín, 11 productores denunciaron daños en 211,65 hectáreas. El resto de las denuncias fueron completadas por los departamentos de Las Heras (2), con 21,6 hectáreas dañadas; San Rafael (2), con 19,83 hectáreas alcanzadas por la caída de granizo, y Tupungato, con una denuncia por daños en 26,32 hectáreas.

Según las denuncias realizadas por los propios productores y el posterior relevo realizado por la Dirección de Contingencias Climáticas de la provincia, del total de hectáreas dañadas (7.255,10), 5.780,16 corresponden a hectáreas cultivadas con vid, mientras que el resto de las denuncias por daños se componen de 966,53 hectáreas de frutales, 474,42 hectáreas cultivadas con hortalizas y, por último, 33,99 hectáreas con otros tipos de cultivos.

Estado de emergencia o desastre agropecuario

Recientemente, el Gobierno de Mendoza, a través del Ministerio de Economía y Energía, decretó el estado de emergencia o desastre agropecuario en todas las zonas provinciales donde las últimas contingencias climáticas, concretamente caída de granizo o fuertes ráfagas de viento, hayan afectado de manera considerable zonas cultivadas.

De este modo, todos los productores mendocinos que hayan sufrido daños en sus cultivos pueden acceder, previa denuncia, a una serie de beneficios que se activan de manera automática en situaciones como estas.

Entre los beneficios se cuentan la eximición de la obligación de pago del impuesto inmobiliario, de los cánones de riego (superficial y subterráneo) por un valor igual al 50% de la factura correspondiente y de una prórroga de hasta 90 días para los vencimientos de cuotas correspondientes a créditos otorgados por organismos financieros oficiales o mixtos provinciales, sin que ello origine recargos, intereses ni actualización monetaria. Asimismo, las instituciones financieras oficiales o mixtas locales brindarán líneas de crédito que permitan la continuidad de las explotaciones, la recuperación de las economías de los productores afectados y el mantenimiento de su personal estable, con tasas de interés bonificadas, a un año de gracia y plazo de pago que no podrá ser inferior a tres años.

En tanto, las empresas y cooperativas distribuidoras de energía eléctrica deberán establecer, con el solo hecho de la presentación del Certificado de Emergencia Agropecuaria, una bonificación de 25% en las facturas correspondientes a energía eléctrica utilizada para riego agrícola.

Además, se deberán suspender por hasta 90 días hábiles de finalizado el período de emergencia agropecuaria la iniciación de juicios y procedimientos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia, referidas únicamente a los impuestos y servicios. Los juicios ya iniciados deberán paralizarse y quedarán suspendidos los cursos de los términos procesales, de la caducidad de instancia y de la

prescripción y se suspenderá por hasta 90 días hábiles la obligatoriedad de validación prevista en el artículo 185 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

El artículo 13 de la mencionada ley señala además que la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el Departamento General de Irrigación (DGI) deberán emitir al productor la correspondiente factura con la eximición de pago por el período que dure la Declaración de Emergencia Agropecuaria. Lo propio deberá hacer el Departamento General de Irrigación mediante planes de pago especiales para el cobro del 50% restante de la factura correspondiente.